



**Estimados compañeros/as:**

Desde hace unos días nos están llamando de distintos centros preguntándonos por la campaña que está llevando a cabo CCOO sobre el recurso de amparo que han presentado contra la congelación salarial de los empleados públicos. Consultada la Asesoría Jurídica de UGT (ver apuntes jurídicos), a modo de resumen manifestamos lo siguiente:

1º Deciros que lo que han presentado ante el Tribunal Europeo es una queja que no tiene ninguna trascendencia jurídica.

2º Que en caso de que Estrasburgo atendiera la queja, el Estado español no tendría ninguna obligación de atender la resolución porque no sería vinculante (es una queja, no un recurso).

3º En caso de que la resolución fuera positiva y el Estado Español hiciera caso de ella. Incluso los que han hecho el "papel" tendrían que presentar su reclamación.

Por tanto, agradeceríamos que si en vuestro centro sale este tema pudierais despejar todas las dudas y no dejaros embaucar por un escrito que lo único que quiere es direcciones de docentes. Vosotros mismos podéis sacar las conclusiones que creáis convenientes.

Recordaros que hace dos o tres cursos, CCOO hizo algo parecido con una sentencia que ganó respecto a este mismo tema y que también pidió rellenar un "papel" bajo la excusa de que quien no lo cumplimentara no lo iba a cobrar. Y no hemos cobrado nada, ni los que lo hicieron ni los que no.

Si alguno quiere más detalles lo tiene en apuntes jurídicos.

Un saludo.